

FUNDAMENTOS

Que los titulares de las agencias de servicio de coches de alquiler de nuestra ciudad, en representación de los permisionarios y choferes que las componen, han solicitado, mediante Nota N° 2595, de fecha 25 de julio de 2025, un aumento de sus tarifas, tanto diurnas como nocturnas.

Que los solicitantes proponen que el incremento de los precios por la prestación del servicio para la bajada de bandera (tanto en tarifa diurna como nocturna), y a su vez una modificación en la suma por cada 100mts de recorrido, en las mismas condiciones de tarifa desdoblada; teniendo en cuenta que el último aumento se otorgó por Ordenanza Municipal, del mes de marzo de 2025.-

Que, según la Ordenanza N° 2727/2025, se fijaron nuevas tarifas para el servicio de remises, las cuales comenzaron a regir desde el día 21 de marzo de 2025. Desde entonces, el precio de los combustibles en nuestro país ha experimentado incrementos significativos, afectando directamente la prestación del servicio. Además, se han implementado varias medidas económicas que repercuten negativamente en la economía de los permisionarios del servicio, ya sea de manera directa o indirecta.

Que es comprensible el pedido efectuado por los solicitantes, dado que los aumentos en los precios de los combustibles también han provocado incrementos en los costos de repuestos, accesorios e insumos. Esto impacta directamente en el mantenimiento de las unidades destinadas al servicio de autos de alquiler, haciendo razonable y justificada la recomposición de la tarifa solicitada.

Por lo expuesto, es necesario adecuar el valor de las tarifas supra detalladas, en todas sus variantes, teniendo en cuenta los costos principales de prestación del servicio que a continuación se detallan:



CALCULO PARA CONSUMO NAFTA AGOSTO 2025			
RUBRO	DESCRIPCION	DETALLE	IMPORTE
SEGURO	BASICO - MENSUAL		\$ 23.842
TASA RODADO MUNICIPAL	LOGAN MOD 2014 - MENSUAL		\$ 9.453,09
RENTAS CBA	LOGAN MOD 2014 - MENSUAL		\$ 6.500,00
MONOTRIBUTO	CATEG A - MENSUAL		\$ 37.085,74
ITV	MODELOS VIEJOS CADA 4 MESES Y NUEVO C/ 6 MESES	\$ 40.800,00	\$ 3.400
TASA REENPADRONAMIENTO	MUNICIPAL - ANUAL	\$ 20.000,00	\$1.666,67
CANON AGENCIA	PROMEDIO	\$88.000,00	\$88.000,00
AMORTIZACION	COSTO UNIDAD OK - LOGAN LIFE 1.6 MOD 2025	\$ 26.370.000,00	
	AMORT. ANUAL (13 AÑOS ORD.2507/2022)	\$ 2.028.461,54	
	AMORT. MENSUAL	\$ 169.038,46	\$ 169.038,46
CONSUMO	PROMEDIO (LTS/100KM)	\$ 9,10	
	RENDIMIENTO KM/LITRO	\$ 10,99	
	KM MENSUALES ESTIMADOS	\$ 4.500,00	
	LITROS MENSUALES	\$ 409,50	
	PRECIO NAFTA SUPER YPF	\$ 1.345,00	\$ 550.777,50
	SUBTOTAL A		\$ 889.763,46
GASTOS DE MANTENIMIENTO	REPUESTOS/CUBIERTAS/MATAFUEGOS ESTIMADO		\$ 415.274,00
	SUBTOTAL B		\$ 1.305.037,86
	VIAJES MENSUALES REALIZADOS ESTIMADO	390,00	
TARIFA ESTIMADA SUBTOTAL B / VIAJES PROM MENSUALES			\$ 3.346,25





CALCULO CONSUMO GNC – AGOSTO 2025			
RUBRO	DESCRIPCION	DETALLE	IMPORTE
SEGURO	BASICO - MENSUAL		\$ 23.842,00
TASA RODADO MUNICIPAL	LOGAN MOD 2014 - MENSUAL		\$ 9.453,09
RENTAS CBA	LOGAN MOD 2014 - MENSUAL		\$ 6.500,00
MONOTRIBUTO	CATEG A - MENSUAL		\$ 37.085,74
ITV	MODELOS VIEJOS CADA 4 MESES Y NUEVO C/ 6 MESES	\$ 40.800,00	\$ 3.400,00
TASA REEMPADRONAMIENTO	MUNICIPAL - ANUAL	\$ 20.000,00	\$1.666,67
CANON DE AGENCIA	PROMEDIO	\$88.000,00	\$88.000,00
AMORTIZACIÓN	COSTO UNIDAD OK - LOGAN LIFE 1.6 MOD 2025	\$ 26.370.000,00	
	AMORT. ANUAL	\$ 2.028.461,54	
	AMORT. MENSUAL	\$ 169.038,46	\$ 169.038,46
CONSUMO	PROMEDIO (KM/M3)		
	RENDIMIENTO KM/M3	\$ 12,42	
	KM MENSUALES ESTIMADOS	\$ 4.500,00	
	M3 MENSUALES	\$ 362,32	
	PRECIO GNC	\$ 795,00	\$ 288.043,48
	SUBTOTAL A		\$ 627.029,44
GASTOS DE MANTENIMIENTO	REPUESTOS/CUBIERTAS/MATAFUEGOS ESTIMADO		\$ 415.274,40
	SUBTOTAL B		\$ 1.042.303,84
	VIAJES MENSUALES REALIZADOS ESTIMADO	390,00	
TARIFA ESTIMADA SUBTOTAL B / VIAJES PROM MENSUALES			\$ 2.672,57

En virtud de lo expuesto, resulta pertinente y razonable proceder con la revisión y actualización de las tarifas del servicio de coches de alquiler, en atención a las circunstancias económicas actuales y a fin de asegurar la viabilidad y calidad de este importante servicio público.

Por ello.-



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2755/2025.**

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE las tarifas que se detallan seguidamente, las cuales serán únicas y uniformes para todos los vehículos, para el servicio que prestan los permisionarios de coches de alquiler, a saber:

Tarifa Diurna:

- a.- La suma de pesos **MIL TRESCIENTOS (\$1.300)** por cada bajada de bandera.
- b.- La suma de pesos **CIENTO VEINTE (\$120)** por cada cien (100) metros recorridos, los que comenzaran a computarse a partir de la bajada de bandera, y mientras el vehículo se encuentre transportando al usuario.

Tarifa Nocturna:

- a.- La suma de pesos **MIL CUATROCIENTOS (\$1.400)** por cada bajada de bandera.
- b.- La suma de pesos **CIENTO TREINTA (\$130)** por cada cien (100) metros recorridos, los que comenzaran a computarse a partir de la bajada de bandera, y mientras el vehículo se encuentre transportando al usuario.

Artículo 2°: Las tarifas autorizadas en virtud del Artículo precedente comenzarán a regir a partir de la promulgación de la presente norma, DEJANDO SIN EFECTO todo otro precepto legal que se oponga a los contenidos de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**